Diario del Comercio

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

AÑO V

REDACCION
Rambla de San Juan, 50, entresuelo
ADMINISTRACION
Rambla de San Juan, 71, imprenta

Tarragona: Viernes 25 Agosto de 1899

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado.
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

NÚM. 2054

ALCANCE INTERNACIONAL

El Sultán de Sulú y los yankis

Dice un telegrama de Cebú que el general norteamericano Bates ha tenido varias conferencias con el Sultán del archipiélago de Sulú—Filipinas—discutiendo un tratado de amistad que contiene 15 artículos.

De acuerdo con las cláusulas del tratado en cuestión se comprometen los Estados Unidos á no meterse absolutamente en la religión, usos, costumbres y cuestiones inferiores en los demonios del Sultán, cuya soberanía garantizan los norteamericanos (un protectorado.)

Aunque el Sultán pone obstáculos en aceptar una cláusula por la cual el pabellón de los Estados Unidos será el único que se enarbolará en el archipiélago, y otra dando á los norteamericanos el derecho de ocupar militarmente los puntos que consideren necesarios, créese en Washington que el Sultán acabará por ceder y aceptarlos.

Lo que dice Mac Kinley

Asegura el editor y director del semanario norteamericano «Hasper» que durante los días que ha pasado en compañía de Mac Kinley, le dijo éste que la guerra americano-filipina terminará pronto y á satisfacción completa de los Estados Unidos, encargándose luego el Congreso de Washington de decidir la suerte definitiva del Archipiélago, y que cumpliendo el gobierno norteamericano los deseos de la mayoría del pueblo de los Estados Unidos, se quedará con las islas Filipinas, pues de no hacerlo así correspondería muy mal á los enormes sacrificios hechos en aquellos confines del Asia, y se expondría después á ser la risa de las naciones de Europa y de las del Oriente.

Los Estados Unidos, dada su situación comercial y política respecto de la China, necesitan, añade Mac Kinley, ser los amos absolutos é indiscutibles del Archipiélago magallánico.

Respecto de la isla de Cuba continuarán, dijo el presidente norteamericano, las cosas como ahora, para ir á parar, cuando llegue la ocasión, á conceder á los cubanos una «autonomía municipal» protegida por los norteamericanos, conservándose como en la actualidad las tarifas arancelarias y los impuestos y contribuciones.

Todo conato de insurrección de los cubanos, sea en el sentido que fuere, será enérgicamente reprimido por la fuerza de las armas.

La revolucion en Santo Domingo

Dice un cablegrama de Nueva York que Jiménez ha huído de Santo Domingo, embarcándose en un vapor que va destinado á Cienfuegos, en cuyo punto le aguarda un yate para conducirlo á los Estados Unidos.

RECURSO DE QUEJA

Ha quedado presentado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina el recurso de queja que nuestro compañero D. Juan Urquía eleva á dicho Tribunal.

No creemos engañarnos diciendo que basta su lectura para persuadir de la justicia que asiste al recurrente y para comprender hasta qué doloroso extremo de arbitrariedad y de pasión se ha llegado en el proceso contra *El capitán Verdades*.

La víctima de atropello tan inaudito había en este recurso sin dolor y sin ira; fía en su derecho, y lo expone ante el Consejo Supremo con moderación y claridad sumas, amparándose de la rectitud del primero de los Tribunales militares, ya que es la jurisdicción militar quien indebidamente acaba de condenarle.

Dice así la instancia del Sr. Urquía:

Al Tribunal Supremo de Guerra:

D. Juan Urquía y Redecilla, de éstos vecinos, asistido del letrado que en su defensa y representación nombra y designa y firma el presente escrito en señal de aceptación, respetuosamente, y como más haya lugar en derecho, dice:

Que á virtud de sentencia dictada por el Consejo de guerra de plaza, aprobada por excelentísimo señor capitán general de este distrito, se encuentra condenado, y en la apariencia ejecutoriamente, á la pena de seis meses y un día de prisión correccional y accesorias, como autor que se supone ser de varios artículos publicados en el periódico *El Nacional* de esta corte, y que constituyen, á juicio del Tribunal sentenciador, el delito que define y castiga el art. 258 del Código de Justicia militar.

Conocen los firmantes que la referida sentencia es inapelable en el orden jurisdiccional; y en tal sentido no determinan, por el presente escrito, alzada ni recurso, que no tendría bajo tal supuesto tramitación adecuada y taxativa.

Pero saben á la vez los recurrentes que este Supremo Tribunal está investido de amplísimas facultades de inspección sobre los inferiores, y que del uso y empleo que de tales facultades haga puede depender la subsanación de aquellas gravísimas faltas, que pudiendo cometerse con evidente infracción de las leyes procesales, determinan la nulidad de actuaciones. Saben también que siendo la nulidad en esos casos imposible de enmendar ó corregir en una instancia concluída, sólo cabe depurarla ante aquella autoridad á todas las de su orden superior, y á la que toca el remedio, y aun en ese caso el castigo.

Bajo tal creencia, y debiendo suponer cumplidos los preceptos obligatorios de la ley para y por el capitán general de este distrito, entienden que á este Supremo Tribunal habrá llegado ó deberá llegar en breve el amplio extracto de la causa, cuya remision impone el núm. 12 del art. 28 del Código de Justicia militar. Y como del referido testimonio resultarán comprobados en lo bastante algunos de los graves defectos cometidos en el proceso, esperamos que el Tribunal lo pedirá para su examen, con el fin que determina el art. 621 del citado Cuerpo legal.

Y como nada ganaría el supuesto reo que á V. E. recurre, si nuevamente se tratara de exigir mayores y menores responsabilidades al señor capitán general de Castilla la Nueva, esta queja que hoy al Tribunal eleva tiene como objeto la esperanza de que, á semejanza de lo dispuesto para aquellos casos en los que el Supremo conoce por alzada ó desacuerdo, podrá éste hacer y hará uso del derecho que le concede el artículo 602 de la dicha ley, y anulará lo actuado por motivos que pasamos á demostrar y que se encuentran comprendidos taxativamente en los casos 1.° y 2.° del artículo 603 del repetido Código de Justicia Militar.

Para no molestar demasiado la ilustrada atención del Tribunal, fijaremos concretamente los vicios de procedimiento en este caso cometidos y que de los mismos autos resultar deben comprobados.

1.° Es el primer defecto ó infracción la falta de resolución previa á la cuestión harto grave de competencia jurisdiccional.

Siendo dos los reos en esta causa, creyeron proceder en la forma mas adecuada, haciendo uso cada uno de ellos de diferente procedimiento para recabar la declaración de competencia en pro del fuero común y ordinario, al que se consideran legalmente sometidos los delitos que se comentan por medio de la imprenta.

Al efecto, acudió en legal forma al señor juez de primera instancia del Centro el señor Urquía, y por ante la escribanía de don Joaquín Ferrer, propuso la cuestión de competencia usando la inhibitoria. Debía saber alguno, á quien interesara, que el Tribunal competente trimitaba con rapidez el incidente que fué resuelto en el sentido que se pretendía en fecha 14 de los corrientes, enviando el oficio inhibitorio al señor capitán general el día 15 siguiente; y cual si se hubiera pretendido sustraer á todo trance esta causa del conocimiento de los Tribunales ordinarios á los que corresponde, se procedió con tal rapidez, que la violencia del movimiento y de impulso obligó al necesario atropello de los términos y garantías del procedimiento.

Tuvo lugar el día 11 (once) por la tarde, la diligencia que previene el art. 548 del Código de Justicia, y basta indicar que el Consejo de guerra de plaza fué celebrado el 14 (catorce), á las cinco de la tarde, para comprender lo vertiginoso de la carrera emprendida. En setenta y dos horas han tenido que encajar y amoldarse los siguientes trámites y términos:

A. El pase á capitán general, para que, oyendo al auditor, resuelva sobre la cuestión previa (art. 549).

B. La continuación de los informes y pruebas de ampliación pedidas por los reos y que han debido ... haya practicado mas que una (artículos 552 y siguientes al 559).

C. La nueva elevación de los autos al capitán general, una vez terminada la prueba, para que, oído al auditor, proponga y resuelva sobre nuevos trámites ó la celebración del Consejo de Guerra (art. 560).

D. La acusación fiscal, para la que ha de concederse el término *minimun* de veinticuatro horas (art. 562).

E. La instrucción y defensa de los reos, que eran dos en esta causa, por otras veinticuatro horas á cada defensor (art. 563).

F. La solicitud del instructor al capitán general para la celebración del Consejo y la designación de los que hayan de formarlo (art. 566).

G. Comunicar su nombramiento y citar á los nombrados (art. 567).

H. Y, por último, notificar á los reos la hora del Consejo, y los nombres de los que le forman para que puedan recusarles (artículo 568).

Ahora bien, señor; la mera anunciación de esas actuaciones acusa la inevitable duración para que ellas de un plazo fatal y necesario de seis días, que es visto no pueden caber en los tres que solamente han transcurrido.

Todo ese violento proceder ha sido necesario emplear para impedir que la inhibitoria que el recurrente propuso llegara á tiempo; y, aun así y todo, á tiempo llegó, puesto que aún no era firme ni estaba notificada la sentencia.

Pero si esto resulta claro, por lo que al firmante se refiere, más evidente infracción enseña la causa por lo que al otro reo le atañe. Propuso el señor Jiménez Escamilla la cuestión de competencia por declinatoria al hacerse la diligencia que previene el artículo 548 del Código citado. Debió resolverla el señor capitán general, según dispone el art. 549, y *esta es la hora en la que, si tal resolución existe, no ha sido aún notificada*, á pesar de lo que se siguió y terminó el procedimiento.

¿Cabe mayor y mas clara infracción de las comprendidas en el número 2.° del artículo 603?

El Supremo Tribunal formulará seguramente en su fallo la respuesta.

2.° Acudió, excelentísimo señor, el recurrente al señor capitán general de este distrito llamando su atención y recusándole en todo caso, por considerarle comprendido en los números 9.° y 10 del art. 150 del Código.

No debía, pues, haber intervenido en esta causa, según lo dispuesto en el art. 149, y puede y aun debió el excelentísimo señor D. Adolfo Jiménez Castellanos cumplir lo prevenido en el art. 360; pero ya que así no lo hizo y formulado en tiempo el recurso, según dispone el art. 362, debió tramitarse y resolverse. No ha sucedido así, y nos hallamos por ello en el caso terminante y expreso de nulidad de actuaciones que determina y fija el núm. 1.° del repetido art. 603.

3.° Igual notoria nulidad envuelve la falta de notificación en tiempo de la celebración del Consejo de guerra y nombres de su presidente y vocales. Dicha notificación constar debe en los autos que fué hecha el mismo día 14, en que tuvo lugar el Consejo, *dos horas antes* de celebrarse éste, ó sea *á las tres de la tarde*.

Previene el art. 568 del Código de Justicia que dicha notificación se efectúe á los efectos del art. 362, ó sea con el tiempo de antelación necesario á que puedan los reos formular recusaciones de sus futuros jueces, respecto de los cuales existen motivos legales. Dispuesto en el art. 363 que la recusación de los vocales de Consejos de guerra sólo será admisible si se presenta *seis horas* antes, por lo menos, de la señalada para el Consejo, es evidente que aun no debe ... é investigue quiénes son los consejeros y sus antecedentes recusables, la citación y notificación habrá de hacerse con las mismas seis horas de antelación. En otro caso, resultaría infringido el precepto del art. 568 y privado el reo de tan sagrado como legítimo derecho de recursar á los que van á juzgarle.

La causa está enseñando que ese verdadero despojo de los medios de la defensa ha sido perpetrado y cometido. Solo al Supremo Tribunal cabe remediarlo al amparo del número 2.° del referido art. 603 del Código de Justicia Militar.

Basta lo expuesto, excelentísimo señor para llevar al ánimo imparcial y sereno de este alto Tribunal de justicia la convicción de lo razonable y justo de nuestra queja. No queremos hablar de la indefensión que resulta de la inadmisión de la prueba, ni de aquellas instigaciones de pasión y rencores que se descubren á través de las artificiosas mallas de tan desdichado proceso, tranquilo en su conciencia, seguro de no haber cometido el delito que se le imputa, el recurrente no quiere manchar la elevada gestión que realiza, trayendo á sus escritos notas apasionadas de defensa que pudieran establecer confusión lamentable entre la queja personal interesada y egoista y aquella otra de que hace uso, producida tan sólo por el legítimo interés público de que se restablezca el imperio de la ley al amparo del derecho procesal, que es ley de orden público.

No puede concluir este escrito sin dejar escapar una protesta que brota á impulso de indomable sentimiento. No es posible que su palabra escrita haya traicionado jamás á su pensamiento hasta el punto de convertir en injuria colectiva para el Ejército lo que pensaba en su honor y su mejora. Nunca pudo escribir lo que no sentía. Y al dirigir ataques individual y concretamente á los que juzgaba merecerlos, protestaba, como hoy de nuevo protesta, de que le guiaba el amor á los institutos armados, para que no les alcanzaran aquellas aisladas manchas.

Así pensó, así piensa, el que acude y al Tribunal suplica que, habiendo por presentada esta queja al solo efecto de ayudar la investigación que á su elevada autoridad atribuyen las leyes, se sirva hacer uso de dichas facultades en armonía con lo prevenido en el artículo 612, en relación con los 602 y 603 del Código de Justicia Militar.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Excelentísimo señor.—Madrid 18 de Agosto de 1899.—Licenciado, *Francisco Bergamin*.

JUAN DE URQUÍA.

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA

Madrid, 23.

Comunican de la frontera que las fuerzas que constituyen el acordonamiento han obligado á que regresaran á Portugal á varias personas que habían logrado traspasar la frontera.

—Un telegrama oficial de Oporto da cuenta de que ayer falleció un enfermo de peste bubónica. Se registraron además un caso benigno y tres sospechosos.

—Las impresiones del doctor Cortezo por lo que á España afecta no son muy optimistas.

Preocupa al director de Sanidad el incremento que desde anteayer se viene observando en la acción de la epidemia.

—Nuestro cónsul en Gibraltar ha comunicado al Gobierno que las autoridades inglesas han adoptado las siguientes medidas para evitar la propagación de la peste bubónica:

No admitir los buques de Oporto ni de los puntos infestados.

Los que procedan de otros puntos portugueses serán objeto de una rigurosa desinfección.

Solo así se permitirá el desembarque de la carga.

Si la desinfección se juzgase deficiente se destruirán los equipajes que contengan materias contumaces propicias á la infección.

Serán además sometidos á observación y cuarentena todos los buques que hayan tocado en Portugal.

Después de la cuarentena se permitirá el desembarque de los equipajes, pero sólo en caso muy especial el de las tripulaciones.

Respecto á los trasbordos se procederá con arreglo á lo previsto en el artículo 4 del convenio de Venecia.

—Decíase que el Gobierno inglés ha consultado al Gobierno español pidiendo su opinión respecto á las anteriores medidas. Ha manifestado también, según parece, que en el caso de que no satisfagan los deseos de nuestro Gobierno, las modificará, extremando, si es preciso su rigor á en el sentido que se indique.

—Mañana se verificará el Consejo de guerra que ha de entender en la sumaria que se instruye contra el Sr. Escamilla, por un artículo publicado en *El Nacional* titulado «Montañeses de la Puerta del Sol» y en el cual hablaba contra el coronel Sr. Arriete.

Interview que uno de sus redactores ha celebrado con el general López Dominguez.

Este se ratifica en sus anteriores declaraciones.

Agrega que muchos, al interpretar sus palabras, no quieren comprender que él, por su parte, no desea la formación de un partido, pues la experiencia le ha enseñado que éstos no surgen por la voluntad de uno ó más hombres.

Insiste en que es necesaria una concentración democrática, dejando á un lado todo lo que pueda tener relación con un programa político, pues esa concentración sólo deberá velar por la regeneración de la patria.

Como base de esa democracia, una vez conseguida en parte esa regeneración, podrán venir grandes reformas, entre ellas la de la Constitución.

Dijo el exministro de la Guerra que antes que nadie se lo llame, el se considera uno de los mayores fracasados, si bien entiende que los fracasos de los ministros no son de éstos sino de los partidos á que pertenecen y por consiguiente de sus jefes.

Me reconozco fracasado, dijo, pero esta no es la ocasión de ponerme á ajustar cuentas para hacer la liquidación de mis equivocaciones.

Me espanta, dijo, solamente pensar que las cosas continúen tal y como están.

El turno de los partidos conservador y liberal en el poder es imposible que continúe por más tiempo.

Si Silvela sale del poder le sustituirá Sagasta, que abandonó el poder por sus errores como gobernante.

Y, sin embargo, se dará el caso de que Sagasta, sin tiempo para purificarse, vuelva á regir los destinos de la patria, teniendo los mismos vicios que reguramente producirán las mismas desdichas.

De esta manera no puede llegarse á la regeneración, es imposible.

Además, se positivamente que elementos de tanta valía como son los Sres. Montero Rios y Moret se hallan disgustadísimos y tal vez ellos y sus amigos se negasen á formar parte de una situación.

Descartada la significación democrática que tienen estos elementos, ¿qué Gobierno es el que fuede formar el Sr. Sagasta?; y aquí entra necesariamente la dificultad del caso, dificultad que podría obviarse si hubiese otro partido.

Así, pues, todo parece indicar y hasta aconsejar la necesidad de la formación de una concentración democrática.

Se ha de procurar hablar menos del Ejército y hacer que éste, grande ó chico, sea bueno y responda á sus fines.

Lo mismo habrá de hacerce con la Marina.

También se ha hablado bastante de economías.

Ahora lo que hay que hacer es llevarlas á efecto.

—Nueva York, 23.—Dicen de Manila á *The New York Journal* que dos compañías de soldados norteamericanos batieron cerca de San Isidro á numerosos rebeldes, obligándoles á internarse.

La situación de algunas tropas norteamericanas en Filipinas es ya verdaderamente insostenible.

Se han descubierto algunas irregularidades en la Administración militar, estando complicados en ellas dos generales, á los cuales se niega á sumariar el general Ottis.

Este despacho sirve de base al periódico que lo inserta para emprenderla denodadamente contra el general Ottis y Mac Kinley, su mantenedor al frente del ejército de operaciones.

The Journal dice también que á cada momento se va haciendo más patente la necesidad de relevar á Ottis y llevarle á la barra aun sin formación de proceso, porque lo ocurrido en el archipiélago desde que comenzó la campaña contra los indígenas es lo suficiente para proceder contra ese «miserable» con el mayor rigor posible.

—París, 23.—En la sesión de hoy han depuesto los mismos testigos que prestaron declaración en 1894.

Todos reproducen sus anteriores declaraciones.

Prodúcese un incidente entre M. Carriere y maitre Labori.

Este ha pedido un suplemento de investigación referente al testigo M. Breuil.

Siguen otras declaraciones sin interés.

Por hallarse ausente Esterhazy se lee su declaración, en la que afirma es el autor del *bordereau* y explica las circunstancias en que lo escribió.

Los detalles de esta declaración los ha publicado *Le Matin*.

Acabó la sesión después de comparecer varios testigos, cuyas declaraciones no revisten interés.

—París, 23.—Aumenta extraordinariamente la antipatía popular contra el general Mercier desde que se sabe que eran falsas las cartas del coronel austriaco, asegurando la culpabilidad de Dreyfus.

—El director general de Sanidad, doctor Cortezo, ha conferenciado telegráficamente con el gobernador de Orense para ponerse al corriente de lo ocurrido en aquella provincia respecto de la peste bubónica.

Resulta de las noticias oficiales que todas cuantas especies han circulado son enteramente gratuitas y desprovistas de fundamento.

También desmiente el gobernador que [illegible] pública.

—Participan de Lisboa que el doctor Mendoza fué recibido por el presidente del Consejo de Ministros.

El doctor español le dió cuenta de las impresiones que acerca de la peste bubónica ha recogido durante su estancia en Oporto, indicándole de paso las precauciones que en su sentir deben adoptarse.

El jefe del Gobierno oyó con suma atención el relato del señor Mendoza.

—El *Heraldo* da esta noche la noticia de que entre dos altos funcionarios de Gobernación existen serios y graves rozamientos.

Termina diciendo que se ignora si el señor Dato intervendrá para que cese la tirantez mencionada.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Inspeccion provincial de primera enseñanza

Circular

Cuando lo mismo el Excmo. señor gobernador civil, que las demás autoridades y corporaciones de esta provincia, se desvelan adoptando toda clase de medidas higiénicas y de prevención, con motivo del estado de la salud pública en el vecino Reino de Portugal, he creído de mi deber dirigirme á los maestros y maestras de las escuelas de todas clases y grados de primera enseñanza de la provincia, haciéndoles las siguientes reclamaciones:

1.ª Que cuiden muy especialmente de que los niños y niñas concurrentes á las escuelas de su digna dirección, se presenten esmeradamente limpios y aseados, debiéndoles inculcar á diario los beneficios de la higiene para que practiquen sus reglas y lleven tan saludables ideas al seno del hogar doméstico.

2.ª Que hagan blanquear los locales de clase, procuren que el barrido y limpieza sean diarios y que con frecuencia se renueve el aire para evitar que se vicie y se haga infeccioso.

3.ª Que den cuenta inmediata al Excmo. señor gobernador civil si el local tiene malas condiciones higiénicas, para que la superior autoridad provincial adopte las medidas que crea oportunas.

4.ª Que no admitan en las escuelas más número de alumnos que aquel á que cómodamente se presten los locales; y

5.ª Que presten obediencia fiel á todas las órdenes emanadas del gobierno de S. M., del de la provincia y de los delegados y Juntas de Sanidad que tiendan al fin indicado.

Tarragona 21 de Agosto de 1899.—El inspector, Luis Santamaría y Gil.

Pago de contribuciones

Anuncio

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas, correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan.

Pradell, 24 y 25.—Recaudadores D. Salvador Arbós, D. Enrique Arbós y D. Antonio Rodriguez; local el de costumbre.

Vilella alta 26 y 27.—Recaudadores los mismos; local id.

Vilella baja, 26 y 27.—Recaudadores los mismos; local id.

Figuera, 28 y 29.—Recaudadores los mismos; local id.

Cornudella, 28 al 30.—Recaudadores D. Antonio Ferrer y D. Ramón Folch; local id.

Arbolí, 28 y 29.—Recaudadores los mismos; local id.

Vallfogona, 24 y 25.—Recaudador Juan Giró; local id.

Riudoms, 24 al 27.—Recaudador D. Domingo Morera; local id.

Viñols, 25 y 26.—Recaudador D. José Capdevila; local id.

Montbrió de Tarragona, 27 y 28.—Recaudador el mismo; local id.

Montblanch, 24 al 27.—Recaudadores Don Juan Giró Ardevol y D. Juan Giró Colóm; local id.

Febró, 25 y 26.—Recaudadores los mismos; local id.

Tarragona 22 de Agosto de 1899.—El tesorero, Juan M. Igual.

A pesar de la época del año en que nos hallamos es de presumir que á la sesión que celebrará esta tarde el Ayuntamiento asistirá numeroso público.

Se trata de la lucha entablada por *un forastero* contra un hijo de nuestra ciudad.

Nosotros, consecuentes con el lema *de todo por y para Tarragona*, nos ponemos desde luego al lado del último, confiando en que saldrá triunfante de bajos odios y rastreras venganzas el amor á la ciudad natal.

Pero si nos equivocamos, si la votación es adversa á nuestras justas y nobles aspiraciones, téngase presente que existe un gobernador ó cuando no un ministro de la Gobernación que pondrá coto á las demasías que se cometan.

Parece ser que los vecinos de la rambla de San Juan se proponen organizar también algunos festejos durante la próxima festividad de Santa Tecla.

Creemos que es llegado el momento de que se reflexione todo proyecto y de que nos dejemos de tracas y dulzaineros de Tales.

El dinero de Tarragona y la provincia justo es que se quede en casa y no que se exporte á Valencia.

Existen en la provincia acreditados pirotécnicos y celebradas *grallas* y en los actuales momentos en que potente sale á la superficie el amor á las tradiciones de la patria chica resulta más patriótico, más natural y más provechoso que se organice todo con elementos propios—ó que se extraiga—y no que se acuda á forasteros.

Para *traqueros y dulzaineros* nos basta y sobra con Cholvi y Boo.

Un caso raro ha ocurrido estos días en el vecino pueblo de Vilaseca.

Hacía ocho días que una mujer sentía cierto malestar en las fosas nasales, de las cuales le manaba sangre de vez en cuando; decidióse llamar al médico, pero éste no pudo averiguar la causa de momento, hasta que, por fin, el día 19, á las once de la mañana, llamado de nuevo el facultativo, pudo observar que se desprendía de la parte superior de la garganta de la paciente una sanguijuela, que hábilmente le fué extraida con unas pinzas.

No nos cansaremos de recomendar que se beba siempre el agua en vasijas de cristal ó cuando no sea posible que se proceda á la filtración del líquido elemento, sobre todo en las épocas de encharcamientos.

En breve quedará terminada la carretera de Valls á Igualada, en su segundo trozo.

Entre doce y una de la tarde se desbocó ayer en la rambla de San Carlos la caballería que arrastraba una tartana, en la que únicamente iba una distinguida señorita de esta ciudad.

Gracias al arrojo del vecino Pedro Gay (a) *Mata rals*, pudo ser detenida la caballería, evitándose probablemente una desgracia.

Prestó también auxilio un guardia de orden público.

La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra anuncia las siguientes plazas vacantes:

Escribiente de la Aduana de Tarragona, dotada con 750 pesetas anuales.

Cinco peones camineros, con dos pesetas diarias.

El señor gobernador civil de la provincia ha dirigido atenta comunicación al alcalde de Tortosa lamentando la forma en que se hacen en la partida de La Cava los enterramientos, sin tener en cuenta los peligros de actualidad, disponiendo que los mismos no se permitan en tan extraña como peligrosa forma.

A las once menos dos minutos atravesó anoche sobre nuestra ciudad un hermoso aereolito, cuya luz intensa de varios colores produjo un efecto indescriptible. Llevaba la dirección NO. á E.; su velocidad parecía poca; durante el curso que pudimos distinguir se apagó y volvió á lucir por tres veces.

Ante la Sala primera de la Audiencia provincial debe verse hoy una causa sobre hurto, procedente del Juzgado de Falset, contra A. F., figurando como defensores el letrado Sr. Nougués y procurador Sr. Elías.

Nuestro antiguo amigo particular y distinguido compañero en la prensa D. José Ferré Gendre ha entrado á formar parte de la Redacción de *Lo Somatent*, de Reus.

Felicitamos al colega reusense por tan valioso concurso.

Al auxiliar de la escuela superior de Tortosa, D. Lorenzo Jou, se le ha concedido por el Rectorado un mes de prórroga para la toma de posesión de la escuela de niños de Llansá, obtenida por dicho maestro en virtud de las últimas oposiciones.

De segunda convocatoria celebrará hoy sesión nuestra corporación municipal.

Veremos si en ella prosperarán las ambiciones y mezquindades que parece se han despertado.

El día 1.º de Septiembre próximo terminará la prohibición voluntaria para la pesca del *bou*. En el barrio de San Pedro se están alistando las embarcaciones que en la madrugada de dicho día se harán á la mar.

La *Gaceta* de ayer anuncia vacantes las fiscalías de Vendrell, Reus y Pobla de Masaluca.

El plazo para la admisión de solicitudes es de diez días.

El sargento de la guardia civil Antonio Solares Soler, de cuya muerte en Valencia dábamos cuenta en nuestra anterior edición, era natural de Tarragona, de donde salió hace poco para la ciudad del Turia.

Cerca de las ocho de la noche de ayer fué atropellada por un carro en la plaza de San Miguel una niña de unos cuatro años llamada Tecla Magarolas, la cual resultó con varias contusiones.

A última hora se nos denuncia un intento de atropello cometido por los consumeros empleados en el fielato de la carretera de Valls.

Mañana nos ocuparemos de él.

Ayer fué colocado en la estación de Barcelona en esta ciudad el árbol de la giratoria de máquinas que se está construyendo en la actualidad.

Anteayer intentóse robar la preciosa tohalla que cubre la imagen del Redentor en el Santo Sepulcro de la Catedral Basílica.

Los *cacos* no consiguieron su objeto.

Por real orden de 18 del actual ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública el alcalde de esta ciudad, D. Francisco Ixart.

Además de la Comisión provincial, debe reunirse mañana la Comisión mixta de reclutamiento.

La ligera brisa que imperó durante el día de ayer refrescó bastante la atmósfera, amortiguando los ardores del sol.

Según noticias de Vilaseca, la próxima semana darán principio en aquella población las tareas de la vendimia.

Del 3 al 6 del próximo Septiembre se celebrarán en Torredembarra grandiosos festejos con motivo de su fiesta mayor.

El pregonero del Municipio anunciaba á las once de anoche el extravío de dos niños y una niña de corta edad.

Tocan á su término las obras de construcción del fielato del muelle.

ECOS DE LA PROVINCIA

Por el cabo comandante del puesto de Ascó Isidoro Miguel García y guardia Bernardo Castell, ha sido puesto á disposición del Juzgado de aquella villa el paisano Ramón Vilá Miró, por haber disparado una pistola de dos cañones contra tres jóvenes de aquella localidad.

Está ya ultimada la novillada que se ha de celebrar en Tortosa el 8 del próximo Septiembre por las cuadrillas de niños valencianos *Esparterito y Gordito*.

La empresa, para dar más lucimiento, ha escogido cuatro magníficos novillos de la ganadería de D. Joaquín Piñol, que serán picados, banderilleados y muertos á estoque.

A pesar de lo avanzado de la estación se cojen muchas anguilas en el río Ebro, siendo la diversión de los aficionados. Hay algunas en esta época que son muy gruesas, y constituyen un manjar esquisito para los pueblos vecinos á las márgenes de aquel río.

Muy en breve debutará en el teatro del Balneario de Tortosa una compañía de zarzuela del género chico.

Entre las zarzuelas que se estrenarán figura la de gran espectáculo «Gigantes y cabezudos» y las que han alcanzado gran éxito en Madrid y Barcelona «La buena sombra», «El santo de la Isidra», etc., etc.

Dicen de Alfara que el Ayuntamiento, siguiendo la costumbre de los años anteriores, ha acordado ya el programa de las fiestas que dicho pueblo debe celebrar los días 28, 29 y 30, en honor de su patrón San Agustín.

Dichas fiestas prometen ser muy lucidas.

En los días de ayer y hoy celebra su importante feria anual el pueblo de Prades, al que según nuestras noticias han acudido buen número de cabezas de ganado de todas clases.

El mercado celebrado ayer en Reus se vió bastante concurrido, siendo de alguna importancia las transacciones que se verificaron.

NOTICIAS GENERALES

El día 31 del actual terminan los maestros de primera enseñanza las licencias que disfrutan desde el día 18 de Julio próximo pasado.

Comunican de París que desde el día 28 del actual será obligatoria la patente de Sanidad para los buques procedentes de España y de Portugal que visiten los puertos franceses.

PREVISIÓN DEL TIEMPO

Otro período tempestuoso, más importante que el anterior, empezará á desarrollarse desde el 25, ocasionado por una depresión bastante profunda, que vendrá avanzando por el Atlántico el 24 en dirección á las costas de Galicia.

El 25 se acercará á nuestro Noroeste y extenderá su acción á gran parte de nuestra Península y de Francia, y produciendo lluvias y tormentas bastantes generales, con vientos del tercero y cuarto cuadrantes. El 26 seguirá actuando como el día anterior la citada depresión, que se habrá situado en el golfo de Gascuña.

Se bifurcará el centro tempestuoso el 27 dirigiéndose uno de sus núcleos por el Mediodía de Francia hacia el golfo de Lyon, mientras el otro se encaminará hacia el Canal de la Mancha y mar del Norte.

Continuarán las lluvias y tormentas, particularmente en Cataluña, Aragón, Cantabria, con vientos del primero y cuarto cuadrantes.

El 28 todavía se registrarán algunas tormentas y chubascos en el Norte de España, á causa de quedar un mínimo barométrico en el golfo de Génova.

Con motivo de este período tempestuoso descenderá algo la temperatura desde el día 26.

El 30 aparecerá en Argelia un centro de bajas presiones, que producirá algunas lluvias y tormentas, en particular por las regiones vecinas al Mediterráneo.

BOLETIN OFICIAL

Relación de destinos civiles vacantes que pueden ser solicitado por licenciados del Ejército.

—Relación de las cantidades recaudadas con destino á la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

—Por el Gobierno de la provincia se anuncia que el día 5 de Setiembre próximo empezará la comprobación de pesas y medidas en el partido de Gandesa.

—Circular de la Inspección provincial de primera enseñanza.

—La Tesorería de Hacienda anuncia el cobro de contribuciones en distintos pueblos.

—Anuncio de la subasta de varios géneros procedentes de abandono, existentes en la Aduana de esta capital.

—Edictos de los Agentes ejecutivos de Arboli y Ulldecona.

—Anuncios de las Alcaldías de Reus, Vinebre, Tivisa, Pinell, Rocafort de Queralt, Pratdip, Pobleda y Tortosa.

—Sentencia dictada por el Juzgado municipal de Vendrell.

BOLETIN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—S. Luis rey de Francia y San Ginés mr.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Ceferino p. y mr.

ORACIÓN DE CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia del Hospital. Por la mañana estará de manifiesto Su Divina Majestad de las siete á las diez, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde se descubrirá á las cinco y cuarto y se reservará á ocho después de rezado el Seráfico Trisagio.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Anunciación en la Catedral.

CRONICA OFICIAL

Registro civil

INSCRIPCIONES VERIFICADAS AYER

Nacidos.—Teresa Fortuny Galofré. Joaquín Mas Massó.

Fallecidos.—Ninguno.

Matrimonios.—Ninguno.

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día señor comandante de Luchana don Leocadio Villacibil.

Parada, los cuerpos de la guarnición.

Hospital y provisiones, capitán 3.° de Almansa.

Paseo de enfermos, Luchana.

El comandante sargento mayor, *Rogelio Marzo.*

MOVIMIENTO BURSÁTIL

BOLSA DE BARCELONA

Barcelona 24, 6'25 t.

Cambios extranjeros

Londres á 90 días fecha	30'75	d.
Id. á la vista	31'15	»
París á 90 días fecha	00'00	p.
Id. á la vista	23'40	»

Efectos públicos

	Dinero	Papel
por 100 interior contado	00'00	00'00
» » fin mes	63'25	63'275
» » fin próximo	00'00	00'00
» exterior contado	00'00	00'00
» » fin mes	00'00	00'00
» » fin próximo	00'00	00'00
» Amortizable contado	70'65	70'85
5 por 100 carpetas sobre renta de Aduanas	94'50	95'00
Bill. Hip. Isla de Cuba 1886	71'35	71'35
» » 1890	59'35	59'65
Acciones fin mes		
Banco Hispano Colonial	00'00	00'00
Ferrocarril Tarr. Barc. Francia	41'30	41'40
Medina-Zam. y O. á V.	11'30	11'40
Norte de España	49'30	49'40

MARÍTIMAS

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Marsella y Barcelona 4 ds. v. Cabo Creux, de 977 ts., c. V. Urrutia, con efectos, consignado á D. Mariano Peres.

De Barcelona en 6 hs. v. Felisa, de 676 ts., c. S. Piñole, con tránsito, consignado á los Sres. Hijos de B. Lopez.

DESPACHADAS

Para Cette v. Correo de Cartagena, c. Cardona, con vino.

Para Barcelona v. italiano Cittá de Venezia, c. Girardi, con tránsito.

Para Bilbao y esc. v. Cabo Creux, capitán Urrutia, con efectos.

Para Bilbao y esc. v. Felisa, c. Piñole, con efectos.

VARIEDADES

La gardenia

La gardenia debe colocarse en tierra de castaños y debe regarse abundantemente con abono líquido.

Las yemas deben apretarse para que ramifiquen, cortándose después de la florescencia.

La multiplicación se efectúa cortando ramitas que se plantan debajo de bastidores.

Se puede asimismo reproducir por medio de injertos, pero este procedimiento es menos común.

La gardenia ha dado muchas especies ó variedades, de las cuales la mas importante es, sin duda, la gardenia Florida ó Jazmín del Cabo, con flores dobles de un bello color blanco nacarado, que despide un perfume delicioso.

Se dirá que una flor de lujo que se vende á tan buenos precios debiera ser mas cultivada en París, ya que su cultivo no ofrece mucha dificultad; pero no sucede así.

Telégrafo y teléfono

Madrid, 24, 9'15 m.

Londres.—Los periódicos ocupándose en la enfermedad del Czar admiten la probabilidad de su abdicación. Según noticias oficiosas de San Petersburgo, dícese que los médicos aconsejan al soberano, que padece una crisis de amnesia, el reposo y que se proyecta que pase una temporada en Darmstadt. En este caso se constituiría una regencia interina confiada al gran duque Miguel. Atribúyese la amnesia que padece el Czar al sablazo que recibió en la cabeza en el Japón el año 1893.

Madrid, 24, 9'25 m.

El señor Dato no ha recibido aun noticias del cónsul de Oporto relativas á ayer. Supónese que es debido á la ridícula censura telegráfica que ejerce el gobierno portugués, incluso con los despachos del cuerpo diplomático.

El gobernador de Zamora ha detenido á varios contrabandistas que hacían el comercio en la frontera.

Prosigue la activa campaña sanitaria.

En Benavente han sido detenidos tres portugueses que viajaban sin patente.

El torpedero «Orion» ha entrado en el arsenal de San Fernando para reparar averías.

El crucero «Alfonso XIII» ha salido del Ferrol para girar una visita de inspección á las rías bajas.

Oporto.—Muchas familias españolas abandonan los puertos inmediatos.

El Dr. Jorge ha reclamado severas medidas y enérgicos castigos para las familias que ocultan casos de la epidemia.

Se ha decretado la clausura de los establecimientos de enseñanza.

Madrid, 24, 10 m.

El «Liberal» dice que ha recibido mutilados por la censura portuguesa los telegramas de sus corresponsales de Oporto y Lisboa; que excita á nuestro gobierno á tomar rigurosas medidas á fin de evitar que Europa incluya á toda la Península en el régimen de precauciones sanitarias.

La princesa Eugenia de Oldemburgo, presidenta de la junta contra la peste en San Petersburgo, ha acordado enviar á Lisboa 2.000 frascos de suero anti-pestoso para repartirlos gratis.

El doctor Henpenez se encargará de las inoculaciones.

Madrid, 24, 3'40 t.

En los círculos políticos se comenta mucho la conferencia celebrada entre los Sres. Villaverde y Silvela.

Vuelve á hablarse con tal motivo de disgustos y hasta de probable crisis.

Madrid, 24, 5 t.

A consecuencia de un incidente imprevisto, se ha suspendido el Consejo de guerra que había de celebrarse para fallar en la sumaria que se instruye contra el Sr. Escamilla por los artículos que publicó en contra del coronel Arriete.

El Consejo debió reunirse esta mañana, á las siete.

Madrid, 24, 5'25 t.

El señor ministro de Hacienda ha desmentido en absoluto que su presencia en Madrid obedezca á procurar el planteamiento de una importante cuestión política.

Ha dicho el señor marqués de Pozo Rubio que al venir á Madrid lo hizo exclusivamente por la magnitud de las noticias que hasta él llegaron referentes á la enfermedad del señor Silvela.

IMPRENTA DE HIJOS DE TORT.

DIARIO DEL COMERCIO

ADMINISTRACIÓN, Rambla de San Juan, número 71, bajos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, un mes, 1'75 pesetas; un trimestre, 5. En el resto de España, tres meses 5 pesetas pago anticipado. En el extranjero y Ultramar, según sea el franqueo.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—Se insertan á precios convencionales.